 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 11
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR ADICIONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO (N).

CONVOCATORIA Nro. 002 del 26 de marzo de 2026.

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por su parte, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones de: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura de encargo otro empleo docente.


El Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo, establece: " Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva (...)".

El artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 de 2017, respecto al proceso de encargatura de los empleos de directivos docentes, establece que: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
 - b) Encargo de director rural: docente.
 - c) Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002".

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 11
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular Nro. 20170000027 del 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En el artículo 3° de la Resolución 1799 de 30 de mayo de 2018 expedida por la SED Nariño, se establecen los requisitos generales para participar en el proceso de convocatoria y selección para el cargo de Directivos Docentes, en los siguientes términos:

“Estar nombrado en propiedad en la Planta de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en un empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, así:

a) Encargo de rector: director rural

b) Encargo de director rural: docente

c) Encargo de coordinador: docente

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo (de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 003842 del 18 de marzo de 2022)

3. Que no tenga sanción disciplinaria alguna

4. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

5. Que se demuestre contar con las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo, para lo cual se aplicara el protocolo establecido por la entidad”.

Bajo las anteriores prerrogativas normativas, esta Entidad dispuso a los aspirantes el procedimiento y los requisitos para la ejecución de la presente convocatoria, mismos que se encuentran establecidos en la Resolución 0406 de 17 de febrero de 2017 de la Gobernación de Nariño (modificado por la Resolución número 1799 de 30 de mayo de 2018), para proveer de manera transitoria y excepcional mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de los cargos de Rector, Director Rural y Coordinador de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño.

REQUISITOS PARA EL OCUPAR EN ENCARGO EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 003842 DEL 18 DE MARZO DE 2022¹ DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- i. Licenciado en Educación
- ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación

b) De Experiencia Profesional Mínima

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (según Art. 129 de la Ley 115 de 1994 o el Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o,

2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (según Art. 129 de la Ley 115 de 1994 o el Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargo en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

¹ “Por la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

ASPIRANTE	ELMER ABEL RAMÍREZ MUÑOZ
CEDULA	12.974.838
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012326
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TITULO PREGRADO	LICENCIADA EN BIOLOGIA Y QUIMICA
TITULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA ESPECIALISTA EN EDUCACION SEXUAL
ANTECEDENTES	NO REPORTA
DISCIPLINARIOS	
PUNTAJE	173

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador.

municipios no certificados del Departamento de Nariño.
 en propiedad con experiencia laboral docente en una Escuela Normal Superior de los en curso, los criterios de selección son específicos y van dirigidos a los docentes de aula vinculados evidencia que el docente no cumple requisitos, teniendo en cuenta que, mediante la Convocatoria URBANO, identificado con C.C. 1.085.261.076, que una vez revisado el sistema humano, se Requerimiento NAR2026ER012056 presentado por el docente: PABLO DANILLO NARVAEZ una Escuela Normal Superior de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

los docentes de aula mayoritarios vinculados en propiedad con experiencia laboral docente en una Escuela Normal Superior de los municipios no certificados del Departamento de Nariño. evidencia que el docente no cumple requisitos, teniendo en cuenta que, mediante la Convocatoria puesto que los docentes etnoducadores afrocolombianos, raizales, negros y palenqueras, ya LEDEZMA ORTIZ, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo, Requerimiento NAR2026ER011921 presentado por el docente Etnoeducador: LUIS ANGEL en carretera en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.


en curso, los criterios de selección son específicos y van dirigidos a los docentes de aula vinculados evidencia que el docente no cumple requisitos, teniendo en cuenta que, mediante la Convocatoria MARTINEZ, identificado con C.C. 87.064.859, que una vez revisado el sistema humano, se Requerimiento NAR2026ER012295 presentado por el docente: OSCAR DARIO MUSESES en carretera en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.


en curso, los criterios de selección son específicos y van dirigidos a los docentes de aula vinculados evidencia que el docente no cumple requisitos, teniendo en cuenta que, mediante la Convocatoria FLOREZ, identificado con C.C. 98.399.439, que una vez revisado el sistema humano, se Requerimiento NAR2026ER012412 presentado por el docente: ALVARO RODRIGO GUERRA

técnico de su hoja de vida:
 De las cuales cinco de ellas no cumplen con los requisitos exigidos para continuar con el estudio

cierre efectuada por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano el día 8 de abril de 2026.
 Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron diez (10) postulaciones, según el acta de

- sector educativo.
- Dos (2) años en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del
- Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución (oficial o privada), y,
3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (según Art. 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del

 <p>SECRETARÍA de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>		<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	
Código	M03.01.F03	Página	Página 3 de 11
Versión	6.0	Vigencia	15/01/2024

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 4 de 11
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ASPIRANTE	EIDER ORLEY BOLAÑOS BOLAÑOS
CEDULA	87.247.076
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012440
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS
TÍTULO POSTGRADO	MASTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	124


ASPIRANTE	PEDRO CESAR VILLOTA OJEDA
CEDULA	98.322.576
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012431
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN QUÍMICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	123

ASPIRANTE	PABLO EDILSON CERON MUÑOZ
CEDULA	5.230.898
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012316
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	FÍSICO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	73

ASPIRANTE	LUIS ENRIQUE MENESES
CEDULA	12.749.365
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012312
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	SOCIOLOGO
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLITICA MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	50

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 11
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ASPIRANTE	HEIDY ALEXANDRA MOLINA BRAVO
CEDULA	1.088.973.439
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012440
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS
TÍTULO POSTGRADO	MASTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	55


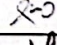
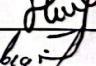
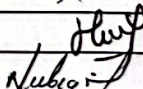
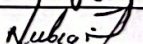
En consecuencia, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa ADICIONAL NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de San Pablo (N), al señor ELMER ABEL RAMIREZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía número 12.974.838.

ASPIRANTE	ELMER ABEL RAMÍREZ MUÑOZ
CEDULA	12.974.838
REQUERIMIENTO	NAR2026ER012326
CARGO	DOCENTE DE AULA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN BIOLOGÍA Y QUIMICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SEXUAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	NO REPORTA
PUNTAJE	173

Se emite en San Juan de Pasto, a los

16 ABR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Yohana Yépez Trejos P.U. G.2 Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co